



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-02-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 25 de febrero del 2025.

LISTOS:

Requerimiento N°021-2025-MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP de Subgerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza, Requerimiento N°047-2025-MDCPS-GSP-JLLV de Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°215-2025-MDCPS-SGLYCP/JMDM de Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorandum N°475-2025/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°040-2025-MDCPS/GPP/JLLL de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°225-2025-MDCPS-SGLYCP/JMDM de Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N°043-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas, Proveedor S/N de Gerencia Municipal, Informe Legal N°043-2025-GAJ-MDCPS-EZT de Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°097-02-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, regula que "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 1 del artículo 42° del mismo reglamento, indica: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.";

Que, por otro lado, sobre la designación del comité de selección que llevará a cabo el proceso de selección (los incisos 43.2) y 43.3) del artículo 43° del reglamento, prescribe que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores

Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.";

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-02-2025/MDCPS-ALC.

Que, el numeral 1 artículo 44° del mismo reglamento, señala que el comité de selección El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, además en el numeral 5 del dispositivo en comento, se precisa que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el pliego, es la responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad, lo que comprende a las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad. Para tal fin, conforme a la normatividad vigente, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a identificar los recursos asignados a su entidad;

Que, el numeral 4.2. del artículo 4° de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, mediante Requerimiento N°021-2025-MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP, de fecha 28 de enero de 2025, la Subgerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza REQUIERE a la Gerencia de Servicios Públicos, la Adquisición de combustible para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN AFECTACION DE USO POR LA MUNICIPALIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (VOLQUETE, MINICARGADOR, RETROEXCAVADORA), CARGADOR FRONTAL, COMPACTADOR HINO 500, COMPACTADOR MERCEDES BENZ, CAMIONETAS, MOTOBOMBAS, MOTO LINEAL DE PROPIEDAD DE LA MDCPS, según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MOVIL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
	DIESEL B5 S-50	(1)VOLQUETE (SG.MTYM) (1)MINICARGADOR (SG.MTYM) (1)RETRO EXCAVADORA (SG.MTYM) (1)CARGADOR FRONTAL (SG.MTYM) (1)COMPACTADOR HINO 500 (SG.LPPJYC) (1)COMPACTADOR MERCEDES BENZ (SG.LPPJYC) (1)CAMIONETA (ALCALDIA) (1)MOTOBOMBA ESTACIONARIA (SG.GA) (2)CAMIONETA (SG.SC) (1)CAMION HINO (GDS) (1)COMBI TOYOTA (GDS)	GLN	21,100

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-02-2025/MDCPS-ALC.

		(1)TRACTOR ORUGA (SG.MTYM) (2) EXCAVADORA (SG.MTYM) (1) RODILLO COMPACTADOR (SG.MTYM) (1) MOTO NIVELADORA (SG.MTYM)		
02	GASOHOL 90 PLUS	(2)MOTOBOMBA DE 3" (SG.GA) (4)MOTO LINEAL (SG.GA) (2)MOTO GUADAÑA (SG.LPPJYC) (1)MOTO CIERRA (SG.LPPJYC) (1)MOTO FURGON (SG.LPPJYC)	GLN	2,280



Que, mediante Requerimiento N°047-2025-MDCPS-GSP-JLLV de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos SOLICITA a Gerencia Municipal la Adquisición de combustible para el procedimiento de selección de la maquinaria pesada en afectación de uso por la municipalidad en convenio con el Gobierno Regional de Tumbes (volquete, minicargador, retroexcavadora), cargador frontal, compactador hino 500, compactador mercedes benz, camionetas, motobombas, moto lineal de propiedad de la MDCPS, conforme se detalla en el cuadro anterior;

Que, mediante Informe N°215-2025-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 10 de febrero de 2025, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial SOLICITA a la Gerencia de Administración y Finanzas emita la correspondiente Certificación Presupuestaria para la Adquisición de combustible para el procedimiento de selección de la maquinaria pesada en afectación de uso por la municipalidad en convenio con el Gobierno Regional de Tumbes (volquete, minicargador, retroexcavadora), cargador frontal, compactador hino 500, compactador mercedes benz, camionetas, motobombas, moto lineal de propiedad de la MDCPS, por el monto de S/395,636.00 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N°475-2025/GA/AAMP de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto de Adquisición de combustible para el procedimiento de selección de la maquinaria pesada en afectación de uso por la municipalidad en convenio con el Gobierno Regional de Tumbes (volquete, minicargador, retroexcavadora), cargador frontal, compactador hino 500, compactador mercedes benz, camionetas, motobombas, moto lineal de propiedad de la MDCPS, por el monto de S/395,636.00 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°040-2025-MDCPS/GPP/JLLL de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ALCANZA a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N°0131-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, para la Adquisición de combustible para el procedimiento de selección de la maquinaria pesada en afectación de uso por la municipalidad en convenio con el Gobierno Regional de Tumbes (volquete, minicargador, retroexcavadora), cargador frontal, compactador hino 500, compactador mercedes benz, camionetas, motobombas, moto lineal de propiedad de la MDCPS, por el monto de S/395,636.00 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100 soles);

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-02-2025/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°225-2025-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 12 de febrero de 2025, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, la aprobación de EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2025/MDCPS-OEC-CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE USO POR LA MUNICIPALIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (VOLQUETE, MINICARGADOR, RETROEXCAVADORA), CARGADOR FRONTAL, COMPACTADOR HINO 500, COMPACTADOR MERCEDES BENZ, CAMIONETAS, MOTOBOMBAS, MOTO LINEAL DE PROPIEDAD DE LA MDCPS, POR EL MONTO DE S/395,636.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);



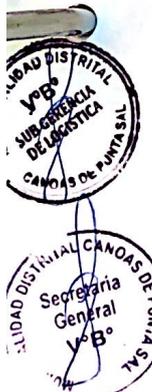
Que, mediante Informe N°043-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA a Gerencia Municipal la aprobación de EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2025/MDCPS-OEC-CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN AFECTACIÓN DE USO POR LA MUNICIPALIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (VOLQUETE, MINICARGADOR, RETROEXCAVADORA), CARGADOR FRONTAL, COMPACTADOR HINO 500, COMPACTADOR MERCEDES BENZ, CAMIONETAS, MOTOBOMBAS, MOTO LINEAL DE PROPIEDAD DE LA MDCPS, POR EL MONTO DE S/395,636.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal DERIVA el expediente a Gerencia Municipal, a efectos de emitir opinión legal sobre aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN AFECTACIÓN DE USO POR LA MUNICIPALIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (VOLQUETE, MINICARGADOR, RETROEXCAVADORA), CARGADOR FRONTAL, COMPACTADOR HINO 500, COMPACTADOR MERCEDES BENZ, CAMIONETAS, MOTOBOMBAS, MOTO LINEAL DE PROPIEDAD DE LA MDCPS, POR EL MONTO DE S/395,636.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Informe Legal N°043-2025-GAJ-MDCPS-EZT de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica REMITE a Gerencia Municipal, la Opinión legal sobre aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN AFECTACIÓN DE USO POR LA MUNICIPALIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (VOLQUETE, MINICARGADOR, RETROEXCAVADORA), CARGADOR FRONTAL, COMPACTADOR HINO 500, COMPACTADOR MERCEDES BENZ, CAMIONETAS, MOTOBOMBAS, MOTO LINEAL DE PROPIEDAD DE LA MDCPS, POR EL MONTO DE S/395,636.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la cual recomienda que:



- **PRIMERO: RESULTA VIABLE APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2025/MDCPS-OEC-CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN AFECTACIÓN DE USO POR LA MUNICIPALIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (volquete, minicargador, retroexcavadora), cargador frontal, compactador hino 500, compactador mercedes benz, camionetas, motobombas, moto lineal de propiedad de la MDCPS, por el monto de S/395,636.00 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los informes técnicos competentes.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-02-2025/MDCPS-ALC.

- **SEGUNDO: DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2025/MDCPS-OEC-CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN AFECTACIÓN DE USO POR LA MUNICIPALIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (volquete, minicargador, retroexcavadora), cargador frontal, compactador hino 500, compactador mercedes benz, camionetas, motobombas, moto lineal de propiedad de la MDCPS.

Que, mediante Informe N°, Informe N°097-02-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente;

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2025/MDCPS-OEC-CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN AFECTACIÓN DE USO POR LA MUNICIPALIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (volquete, minicargador, retroexcavadora), cargador frontal, compactador hino 500, compactador mercedes benz, camionetas, motobombas, moto lineal de propiedad de la MDCPS, por el monto de S/395,636.00 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los informes técnicos competentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, den cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutorio a las áreas administrativas pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030